

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

**29 JUL. 2003**

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 6314/03 del Registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la celebración del Acta III de Convenio de Cooperación Reciproca, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos Dn. Héctor Gaspar Cardozo y la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Decano de la Facultad Regional Río Grande Ing. Mario Félix Ferreyra.

Que el mismo fue celebrado con fecha quince (15) de julio de 2003 y se encuentra registrado bajo el N° 8067, siendo procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

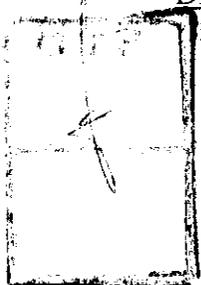
Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta III de Convenio de Cooperación Reciproca suscripta el día quince (15) de julio de 2003 y registrado bajo el N° 8067, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos Dn. Héctor Gaspar Cardozo y la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Decano de la Facultad Regional Río Grande Ing. Mario Félix Ferreyra, cuya copia autenticada es parte integrante del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Comunicar. dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DECRETO N° 1276**



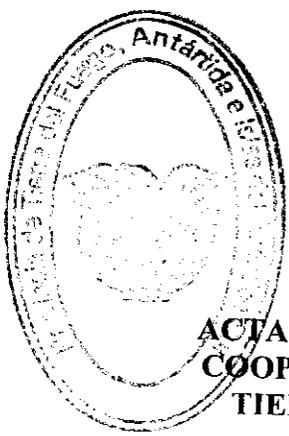
Héctor Gaspar Cardozo  
Ministro de Economía  
Obras y Servicios Públicos

C.P. DANIEL OSCAR GALLO  
VICEGOBERNADOR  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

JORGE LUIS GONZALEZ  
Director Archivo General

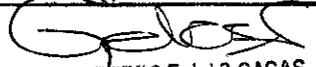
*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

B - 4.1



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

<b>G.T.F.</b>	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	15 JUL. 2003
BAJO N°	8067

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
G.T.F.

**ACTA III DE APLICACIÓN ESPECIFICA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.**

Entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Señor Ministro de Economía Obras y Servicios Públicos Don Héctor Gaspar Cardozo, D.N.I. N° 10.356.482, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante el MINISTERIO y el Sr. Decano de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Mario Félix Ferreyra, D.N.I. N° 7.645.915, con domicilio en Islas Malvinas 1650 de la ciudad de Río Grande, en adelante UTN, acuerdan celebrar esta tercer acta de aplicación del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Tecnológica Nacional de fecha 29 de marzo de 1994, registrado bajo el N° 1366 y ratificado por Decreto N° 937/94.

*PRIMERA:* El objeto de la presente acta es el relevamiento, estudio y análisis de la información provincial a los efectos de impulsar la planificación y programación económica, así como el fortalecimiento institucional de Tierra del Fuego. La información convenientemente evaluada y sistematizada propiciará la conformación de un banco de proyectos que será utilizado por la provincia según las políticas que fije al respecto.

*SEGUNDA:* La UTN se compromete a poner a disposición del Ministerio a sus profesionales y a convocar a especialistas de la provincia y del país como equipo técnico cada vez que éste lo solicite y formular proyectos específicos del área de desarrollo económico con el fin de brindar apoyo y promover el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas existentes en la provincia.

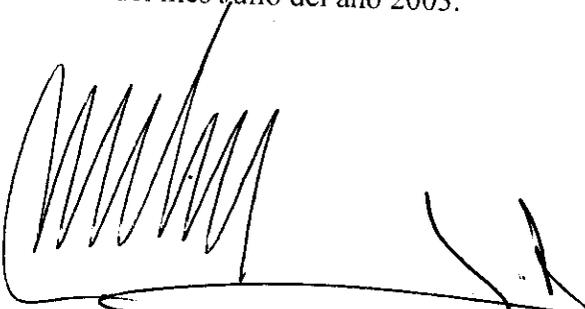
*TERCERA:* El Ministerio y la UTN se comprometen a formular un plan para detectar y desarrollar vocaciones emprendedoras en el territorio provincial, estableciendo las estrategias convenientes. Las acciones se ejecutarán a través de conferencias, reuniones de vinculación y el dictado de cursos teóricos-prácticos destinados a la capacitación y promoción de la potencialidad empresarial de los emprendedores locales.

*CUARTA:* El Ministerio aportará el equipamiento necesario para acondicionar el ámbito de desarrollo de las actividades específicas del convenio, cuya sede será la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional en la ciudad de Río Grande y la de UTN y FUNDATEC sita en Avenida Perito Moreno 1415 de la ciudad de Ushuaia y otros establecimientos que las partes acuerden utilizar.

*QUINTA:* Las partes acuerdan que a los fines del presente acuerdo específico, sus organismos ejecutantes serán: para la provincia, "el Ministerio" y para la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional la Fundación Unidad Académica Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, en adelante "FUNDATEC".

*SEXTA:* Para cualquier divergencia que se pudiera suscitar en la interpretación o el cumplimiento de la presente acta de aplicación, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción a cuyo fin fijan como domicilios los indicados al inicio de la presente.

En prueba de lo expuesto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 15 días del mes Julio del año 2003.



JORGE LUIS GONZALEZ  
Director Archivo General

